



15:00h sin
30 MAR 2022
adi anexos

RECIBIDO

Secretaría General

Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente

La que suscribe **Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor de la sala de sesiones del Ayuntamiento la fecha del 22 de abril de 1992**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Vecinos de Analco aseguraron que días antes habían realizado reportes al Ayuntamiento de Guadalajara de olor a gasolina y humo en las alcantarillas sin embargo, las autoridades no consideraron necesario la evacuación de la zona¹.*
2. Las explosiones en el Colector Intermedio del Oriente que comenzaron a las 10:05 horas habían destruido ocho kilómetros de calles, afectando mil 142 hogares, 450 comercios, 100 centros escolares y 600 vehículos. Durante las primeras 24 horas los servicios médicos de urgencia habían trasladado alrededor de dos mil lesionados, que en su mayoría se retiraron el mismo día,² pero alrededor del mediodía, siguieron ocurriendo una decena de explosiones, que en el lapso de aproximadamente una hora, prevaleció el caos, el miedo y la incertidumbre.
3. El saldo "oficial" reconoció un par de centenares muertos, decenas de desaparecidos y cerca de dos mil lesionados. Sin embargo, estos datos han sido rechazados por los distintos colectivos de damnificados los cuales cuantifican cifras superiores a las que declararon las autoridades.
4. Previo a la tragedia del día 22 de abril, las y los vecinos han insistido que habían reportado a Protección Civil y Bomberos el fuerte olor a gasolina que se percibía en las alcantarillas, así como en los baños y fregadores de sus casas y que sin embargo, fueron a medir la explosividad y les informaron que no había peligro.

¹ <https://www.somoselmedio.com/2019/04/24/victimas-del-22-de-abril-exigen-a-pemex-se-declare-culpable-por-explosiones-en-guadalajara/>

² <https://www.informador.mx/Jalisco/En-el-abandono-documentacion-oficial-del-22-de-abril-de-1992-20090422-0254.html>

5. La tragedia del 22 de abril nos marcó a las y los tapatíos y a quienes habitamos la zona metropolitana, además de que se generó una gran solidaridad de la sociedad, también, estamos conscientes que estas tragedias no deben volver a suceder y que la autoridad municipal y estatal están obligadas a atender de inmediato, las llamadas de auxilio y evaluar las condiciones para evacuar y no poner nunca más, en riesgo a la población.
6. Por lo anterior y atendiendo a lo previsto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento ante este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Decreto**, de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Cuando la gente se sitúa o recorre algún barrio tradicional de Guadalajara y compartimos con oriundos de la localidad, accedemos a las anécdotas, mito leyendas e historia, logramos empatizar y generar un placer por estar ahí, se generan recuerdos que con el paso del tiempo nos hacen generar un sentido de pertenencia o se cultiva un afecto por el lugar en cuestión, a esto se le reconoce comúnmente como recuerdos e incluso se puede reconocer también como un ejercicio de memoria histórica, que es transmitida de forma individual para generar un efecto colectivo. De acuerdo con Halbwachs (1968), *la memoria individual puede respaldarse en la memoria colectiva, situarse en ella o confundirse momentáneamente con ella para confirmar determinados recuerdos, precisarlos e incluso para completar "lagunas", sin embargo, no por ello dicha memoria colectiva sigue su propio camino pues todo este aporte exterior se asimila e incorpora progresivamente a su sustancia.*
2. Los ejercicios de memoria histórica colectiva se pueden dar desde las conversaciones entre los ancianos de la comunidad con los más jóvenes de ella, también se puede realizar por medio de murales, pinturas, monumentos, memoriales, mausoleos etc. Siempre con el objetivo de convertirse en un símbolo que recuerde a un personaje o suceso histórico importante en la sociedad para que se postergue en la memoria y se integre al acervo cultural en una ciudad o país.
3. El suceso del 22 de abril de 1992 el cual es recordado por la comunidad tapatía como "las explosiones del 22 de abril" que sorprendió a la ciudad y muy temprano tuvo como epicentro, la zona de Analco, uno de los barrios tradicionales de Guadalajara, un hecho inédito para las y los ciudadanos de Guadalajara, el Estado y el país entero, y nos dejó una cicatriz urbana, que ha sido difícil de curar.
4. A 30 años las heridas no sanan. Los sobrevivientes del 22 de abril que padecen secuelas físicas, psicológicas y emocionales, el Fideicomiso, los rótulos en el panteón de Mezquitán y el memorial en la zona de Analco son insuficientes para mantener viva la memoria de estos desafortunados hechos. Requerimos visibilizar a los damnificados, a quienes perdieron la vida y a quienes han sobrevivido de esta tragedia, para no olvidar y que nunca más vuelva a ocurrir un hecho así.

5. Es de suma importancia que a las nuevas generaciones se les recuerde que las omisiones de las autoridades ante las denuncias ciudadanas, pueden tener desenlaces catastróficos como aconteció aquella mañana de hace 30 años, así mismo la importancia de visibilizar a las personas que sufren las consecuencias directas de dichas desatenciones.
6. El 22 de abril es una fecha de gran trascendencia para Guadalajara, para su sociedad y para la administración pública municipal, por lo cual es importante visibilizar y mantener en la memoria viva esta fecha y honrar la memoria de los que sufrieron y siguen padeciendo las secuelas de esta tragedia.
7. Por ello, proponemos que la fecha sea inscrita en el Muro de Honor con letras doradas, apegado a lo estipulado en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en el artículo 59 que versa de la siguiente manera:

En el área de tribuna se encuentra el Muro de Honor del salón de sesiones del Ayuntamiento, en el que con letras doradas, se honra a personajes ilustres para Guadalajara, el estado o el país; asimismo, se recuerdan fechas o acontecimientos trascendentes en nuestra historia. Para realizar inscripciones en el Muro de Honor, se requiere de previa aprobación del decreto correspondiente por parte del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos.

En el Muro de Honor se encontrará al centro el escudo del Municipio de Guadalajara y debajo de este, las fechas importantes que se hayan elegido recordar. A los lados, se colocarán los nombres de las y los personajes ilustres y acontecimientos trascendentes a honrar, sin que pueda realizarse ninguna inscripción de otra índole.

En todo caso, para futuras inscripciones el nombre o fecha a plasmar, debe guardar plena armonía con las inscripciones ya colocadas, por lo que refiere al color, tamaño, y estilo de letras y números.

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto:

a) Objeto:

Iniciativa de Decreto que tiene por objeto la inscripción en letras doradas la fecha del 22 de abril

b) Materia que se pretende regular

Materia Social, para mantener la memoria colectiva del suceso acontecido en la fecha señalada en el objeto de esta iniciativa.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas y laborales:

No existe.

Repercusiones presupuestales:

Las que resulten de la compra de las letras con las especificaciones que se regula en el Código de Gobierno para el Municipio de Guadalajara.

Repercusiones Sociales:

Se reflejarían en beneficio de la sociedad tapatía para recordar lo acontecido el 22 de abril de 1992 y se dará visibilidad a las personas que hasta la fecha sufren las consecuencias de esta tragedia.

8. Por lo anteriormente expuesto es que se eleva la propuesta ante este colegiado en pleno el siguiente:

DECRETO

Primero. Inscribise en letras doradas la fecha 22 de Abril de 1992, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento Palacio Municipal.

Segundo. Devélese la inscripción en acto solemne del Ayuntamiento, previa Convocatoria del Presidente Municipal.

Tercero. Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, coadyuve para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal realice las acciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos